RESOLUCIÓN STP Nº 330 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP - PROGRAMA PILOTO FAMILIA POR FAMILIA"– 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 310256, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES, FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 07 de julio de 2016

VISTO: El Contrato Nº 07/2016 de fecha 01 de julio de 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Adquisición de Camioneta para la STP - Programa Piloto "Familia por Familia" - 2da Convocatoria – ID Nº 310256; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS de la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas" expresa: " Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en donde se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los elementos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 142/2016, de Asesoría Jurídica, el cual expresa: "En base a los antecedentes anteriormente expuestos, esta Asesoría considera que no existen impedimentos jurídicos para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 07/2016, ya que el procedimiento se adecua a la normativa legal vigente en la materia.

SEC. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP Nº 330 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA STP - PROGRAMA PILOTO FAMILIA POR FAMILIA"– 2DA CONVOCATORIA - ID Nº 310256, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES, FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

La Resolución STP Nº 69/2015, autoriza a quien ejerce la titularidad del Gabinete a suscribir actos administrativos en representación del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 07/2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Adquisición de Camioneta para la STP - Programa Piloto Familia por Familia" – 2da Convocatoria - ID Nº 310256, a fin de extender la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de agosto de 2016.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social